

DELA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTECIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas ne se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta—Art. 1.º del Código civil)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarso en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coloccionados ordenadamente para su encuadernación, que peberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente. asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción,

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos—El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

(«Gaceta» del 16 de Marzo de 1927.

PRESIDENCIA DEL CENSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

El Sumiller de Corps de S. M. dice á esta Presídencia, con fecha de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (que Dios guarde) ha pasado el día sin fiebre, descansado. Continua la mejoría.»

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio, 15 de Marzo de 1927.—El Marqués de Viana.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

Sección de Obras públicas.

AGUAS

Por D. Mariano García y Veledo se ha solicitado la inscripción á su nombre en los registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, un aprovechamiento de aguas del rio Esla titulado «Aceñas de Flores», en término municipal de San Cebrián de Castro.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este Boletin Oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, á fin de que dentro del término de veinte días puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen procedentes en la Alcaldía de San Cebrián de Castro.

Zamora 10 de Marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—949

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zamora.

RESUMEN de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Febrero último, y que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º apartado i) del Reglamento para circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

Número de ma-	MARCA	PROPIETARIO	
trícula		Nombre y apellidos	Domicilio
517 518 519 520 521 522 523	Peugeot Citroen Ford Austin Ford Bedge-Brothers Cheurelet	D. Diego Ballesteros Argimiro Sánchez García Juan Nuevo Rodríguez Ricardo Gómez Carrascal Manuel Pérez Luelmo D.ª Carmen Martínez D. Juan Alonso Rodríguez	Aspariegos Zamora Benavente Zamora Moraleja del Vino Zamora Trefacio

Zamora 3 de Marzo de 1927.-El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R-873

RESUMEN de los certificados de aptitud inscriptos en esta provincia durante el mes de Febrero último y que se publica en este Boletin Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) del artículo 7.º del Reglamento para circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

Número de orden	Categoría	Nombre y apellidos	Domicilio
617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628	Segunda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	D. Cesáreo Sobrino Montero José Abrain Gimeno Venancio Rodríguez Vázquez Gregorio Rodríguez Martín Francisco Fernández Alvarez Domingo Ramos y Ramos Ramiro de Horna Rodríguez Francisco Vázquez Campo Manuel Pérez Luelmo Pedro Alonso Morales Teodoro Bueso Vinuesa Nicolás Pérez Hernández	Zamora Idem Villamayor de Campos Benavente Idem Fresno de Sayago Zamora Roelos Moraleja del Vino Villalpando Toro Zamora

Sección de Obras públicas.

Carreteras.

Recibidas definitlyamente las obras de reparación de los kilómetros 7 al 26 de la carretera de tercer orden de Valparaiso á Alaejos, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Fuentesauco, Fuentelapeña y Vadillo y de las cuales es contratista D. Angel Gíl, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este Boletin Oficial, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes dr los términos municipales que comprenden las expresadas obras, remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocaslonados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existír reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido, que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los repectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909: y que terminado el plazo de los treinta días sin haber recibido las expresndas certificaciones en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 10 de Marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—951

Diputación provincial de Zamora.

Cédulas personales. - Circular.

Aprobadas por el Ministerio de la Gobernación las modificaciones acordadas por esta Diputación provincial para la exacción del impuesto de cédutlas personales, con arreglo á los artículos 46 y |47 de la Instrucción para la Administración y cobranza del mismo, se publica nuevamente las modificaciones á las tarifas del artículo 227 del Estatuto provincial para que no pueda caber duda alguna á los Ayuntamientos.

Tarifa 1.a, clase 15.a, fraccionada en dos grados, á saber: A) Rentas de trabajo, de 1.001 á 1.500 pesetas, cédula de 7.50 pesetas; B) de 751 á 1.000, cédula de 4 pesetas.

Clase 16, rebajada en un 50 por 100.

Tarifa 2.ª, clase 12.ª, fraccionada en tres grados, á saber: A) Contribuyentes por territorial, industrial ó minería que paguen de 151 á 300 pesetas, cédula de 8 pesetas; B) de 51 á 150, cédula de 6 pesetas; C) de 27 á 56, cédula de 4 pesetas.

Clase 13, fraccionada en dos grados, á saber: A) Contríbuyentes de 13 á 25 pesetas, cédula de 3 pestas; B) de 1 á 12, cédula de 1'50 pesetas.

La cédula especial que menciona el apartado H) del artículo 226 del Estatuto provincial queda rebajada en un 25 por 100.

A su vez la Dirección general de Administración local ha dictado diferentes reglas, que en lo que se refiere á esta Diputación son las siguientes:

Primera. Quedan insistentes todas las clases de cédulas personales que enumeran los artículos 226 y 227 del Estatuto provincial.

Segunda, Las cédulas personales reducidas por esta Diputación, se consignará en ellas y en lugar correspondiente, el que represente aquella reducción, es decir, el valor efectivo de la cédula personal, no el nominal, fijado en los artículos del Estatuto que quedan citados.

Tercera. La reducción acordada en la cédula personal especial que menciona el apartado H) del artículo 226 del Estatuto provincial, se advertirá en ella con un cajetin que exprese: Rebajada á 0'75 céntimos, toda vez que va impreso en la misma «clase especial de una peseta.»

En las clases de cédulas fraccionadas, se indicará el grado subdivisión de dicha clase, poniendo á continuación del número correspondiente á la misma las letras A), B), C), etc.

Quinta. El recargo de soltería en las clases de cédulas bonificadas se impondrá ajustándose á los tantos por ciento autorizados en las tres tarifas que comprende el artículo 227 del Estatuto provincial y sobre el importe efectivo de las cédulas personales corrientes reducidas.

Zamora 15 de Marzo de 1927.—El Presidente, J. Bermúdez. R-973

ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO

Convocatoria.

Habiendo terminado el plazo concedido para la presentación de instancias para el ingreso en la Escuela anteriormente dicha, se convoca á todos los que hayan solicitado, para que el día 28 de los corrientes y hora de las quince, se presenten en la Escuela Normal de Maestros (antiguo Instituto) para dar principío al examen de ingreso.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zamora 16 de Marzo de 1927.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Diputado Visitador, Fausto Martínez Castillejo. R—980

Obispado de Zamora

Capellanias

Por el presente edicto se cita y llama á cuantos se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía que en la iglesia parroquial de San Esteban, de Pinilla de Toro, fundó D. José Calderón, á fin de que dentro del plazo de treinal días, contados desde la fecha de este, comparezcan ante el Obispado ó Provisorato de esta diócesis con los documentos bastantes á justificar el derecho de que se consideren asistidos, pues transcurrido el término indicado, se procederá á formar el expediente de su conmutación, con arreglo á la ley concordada de 24 de Junio de 1867 y su instrucción del siguiente día.

Zamora 15 de Marzo de 1927.—Por mandado del Sr. Delegado de Capellanías del Obispado, El Secretario, Bartolomé Chillón Sampedro.

R - 924

Ayuntamientos

ALMARAZ DE DUERO

Hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y exponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Almaráz de Duero 23 de Febrero de 1927.— El Alcalde, Andrés Mateos. R-842

ZAMORA

Relación comprensiva de los señores Concejales y 96 mayores contribuyentes en este término municipal, vecinos con casa abierta en el mismo, los cuales tendrán derecho á designar de entre ellos (Compromisarios para las elecciodes de Senadores que se pudieran verificar en el presente año de 1927, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Alcalde en providencia de 31 de Diciembre del año próximo pasado, á tenor de lo prevenido por el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Jacinto Gómez Blasco Fernando Gutiérrez Prieto Valentín Matilla Pinilla Vicente Tomé Prieto Francisco Nieto Martín Francisco Jambrina del Corral Zacarías Macho García Andrés Rueda Blanco Julio Revuelta Rodríguez Hermenegildo Carbajal Alonso Manuel Vidal Chillón Angel Avilés Miguel Eduardo Nogueiras Villar Fernando Piorno González Francisco Prieto Santiago Julio Roman Gallego Angel Sendín García José Pérez Cardenal Prieto Adolfo Bobo Bobo Alonso Bobo Santiago Alfonso Pérez Hernández Fausto Gerardo Domíguez Guerra José Rossi Benos Leocadio Peláez González

Señores contribuyentes

D. Antonio Navarro Sánchez	1.200	
Adolfo Arias Rivas	1000	
Eladio Valverde Quintana	1000	1
Perfecto Somoza Arias	1.200	
Eugenio Bonel Cortés	1000	
Angel Casaseca Jambrina	1.840	
José Fernández Domínguez	1.840	
Luis Antón Gómez	1.640	
José Excamiosa y Moñigo	1.324	4
Octavio León Tuñón	1000	
Quirino Francisco Muñoz Araoz	1.324'8	0
Excmo. Sr. D. Nicolás Rodrígue	z	
Arias	2.280	
D. Dionisio Fernández Causi	1 4004	0

	Arias	2.280
D.	Dionisio Fernández Gausi	1.490'40
	Nicolás Escudero Arias	1.656
	Manuel Sacristán Rodríguez	1.656
	Felipe G. Alcalá Lozano	1.324'80
	Pedro Gazapo Cerezal	2.262
*	Aljandro de Colomina y Carolo	1.987'20
	Augusto González Toral	1.490'40
	Tiburcio Giménez de la Flor	1.490.40
	Pedro Antonio Martín Robles -	1.490,40
	Miguel Moyano Salvador	1.324'80
	Ricardo Tuesto y Bomal	1.656
	Mariano Pérez Canales	1.324'80
	Ramón Diaz Faes	1.324'80
	Gabino Bobo Fernández	4.659'77
	Alfredo Cabello Fernández	4.179'30
	Isidoro Rubio Gutiérrez	3.999'99
	Antonio Román Santiago	3.066'79
	Leonardo Casaseca Martínez	3.043
	Emilio Prieto Prieto	1.963'35
	Salvador García Vilaplana	1.627'75
	Fernando Rueda Moyano	1.434'37
	Jaime Lozano Prieto	1.459'62
	Heriberto Hernández Alonso	1.467'15
	Leopoldo Prieto Ruiz Zorrilla	1.228'30
	Luis Ballesteros Santos	1.157.36

_		
).		1.106,32
	Crisanto Aguiar Baños	1.055'70
	Juan Gato Martín	1.139'63
146	Antonio Rodríguez Cid	1.040,75
	Félix Crespo Pérez	950'49
	Hilarión Montero Tapia	1.196'88
	Manuel Bernardo Castaño	1.126'32
5	Federico de Nicolás Cisneros	1.188
	Miguel Mateos Herrero	1.013'76
	Marceliano Escudero Lera	1.324'80
	Dictino Alvarez Reyero	1.324'80
	José Datas Gutierrez	1.324'80
3 72	Fausto Martinez Castillejos	1.324.80
V .	Vicente Zaidin Alvarez	1.267'20
	Alberto Gato Martin	1.656
	Exemo Sr. D. Luis Albelda Balvoa	the state of the s
ŀ	Excmo S. D. Pedro Claumarchiran	1000
	Ricardo Caltañazor y del Rio	1.656
	Antonio Prada Caldevilla	1.000
	José González Polanco	1.000
	Daniel Alonso Castro	985'56
	Manuel Cidrón García	985,86
	Francisco López García	950'40
	José Crespo Alvarez	.985.56
	Jose Crespo Arturez Joaquín García Luis	950'40
	Eliseo González Negro	950'40
à	Miguel Alonso Rivera	950'40
	Anastasio Colino Mayor	950.40
in	Marcelino Domínguez Cobreros	950'40
	Gonzalo Escola Alonso	950'40
13	José Martin Rubio	950'40
	Benito Tesón Ramos	950'40
	José Vázquez Colino	950'40
	Victor Castro Rodríguez	950'40
	Juan González Seisdedos	950'40
	Eugenio Rios Campos	950'40
	Lázaro Hernádez López	886'04
30	Rafael Asensio Asensio	844'80
i Gi	Augusto Renón y Rivas	844'80
	José Alvarez Peláez	844'80
	Luis Alonso Zárate	844'80
	Elí R. Tella y Cantos	800
	José Redondo Crespo	844'80
1	Eduardo Moraga Valenzuela	844'80
	Juan Castro Ramos	844.80
i	Francisco Zabala Echanote	844'80
	Julio Santaló Villar	844'80
	Julio Ayuso Escudero	844'80
	Constantino Pardal Corcero	844'80
	Celestino de la Hoz	844'80
	Calixto Ferreras de Baños	844'80
	Pablo Fernández Martín	844'80
	Fabriciano Cíd Ruiz Zorrilla	844'80
	Ramón Prada Vaquero	840
1	Juan Losada Manteca	800
J. (1)	Miguel Sanz de la Garza	800
	Enrique Nicolás Tejeiro	800
	José Alonso de la Riva	800
	Rodrigo Peñalosa Merchán	800
	Zamora 5 de Febrero de 1927.—E	
le	l Negociado, Luis González Toral.	R-742
A11.	- Sociado, Luis Golizaica I Graf.	144

MORALEJA DE SAYAGO

Lista electoral que forma la Comisión permanente de este Ayuntamiento, comprensiva de los miembros de éste y un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho á sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

D. Gerardo Mangas y Mangas Ildefonso del Arco Bártulos Patricio Campo Sánchez

D. Leopoldo de la Mano Vicente Manuel Martin Campo Angel Montejo Martín Santiago García Mateos Santiago Sánchez Gago

Contribuyentes

D.	Angel Rivas Hernández	3.209	96
	Gabriel Vicente y Vicente	472'8	31
	Alejandro Rodríguez Arribas	322	20
	Vicente Juan y Calles	219'8	37
	Tiburcio Bártulos Turrión	218'3	3 2
1	Mateo Sánchez del Arco	137 9)5
	Francisco Campo Sánchez	132'3	34
	Raimundo Iglesias Expósito	132'3	31
	Jenaro del Arco Bártulos	129"	10
	Julián del Arco Bártulos	106'8	34
	Antonio Bártulos Campo	106'3	51
	Camilo Vaquero Andrés	105'8	39
	Agustín Sánchez del Arco	1000)1
	Joaquín Bártulos Campo	96	52
	María Mateos Bártulos	94'	18
-	Felipe Vicente Domínguez	91'	20
	Juan García Benito	90.0)6
	Celestino González Vallesa	86"	78
	Valentín Gago Campo	82'8	34
	Inocencio Vicente Benito	80'	18
). 	Alejandro Campo Sánchez	80'	17
	Antonio Gago Campo	76"	93
	José Bártulos Juan	74'8	31
	Domingo Villar Bártulos	68'3	36
	Miguel Juan García	65'	55
	Vicente Rodríguez Bártulos	63'	55
	Lucio Mateos Juan	59'(08
9	José Gago Encinas	57	48
	Angel de Pedro Recio	55	52
	Juan José Campo Sánchez	50"	77
	Jesús Juan García	49"	72
	Domingo Gago Mayor	48	
	La precedente lista fué aprobad	a por la C	0-
1.0			

misión permanente en sesión de 9 de los corrientes, acordando su exposición al público por quince días al objeto de oir reclamaciones, y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Ofi-CIAL, extendemos la presente en Moraleja de Sayago á 13 de Enero d 1927. — El Secretario, A. Rodriguez. - V.º B.º - El Alcalde Gerardo R - 181Mangas.

Acordado en principio por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, la proposición de un suplemento de crédito al artículo 7.º del capítulo 11, importante la suma de 1.000 pesetas, que se tomarán de las existencias resultantes en Caja como sobrantes al liquidar el prepuesto del ejercicio anterior, con destino á cubrir los gastos ocasionados en la reparación de estas Casas Consistoriales, se anuncia al público que el expediente queda de manifiesto en esta Secretaría por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar reclamaciones contra dicho acuerdo para ante el Ayuatamiento pleno.

Moraleja de Sayago 8 de Marzo de 1927.— El Alcalde, Gerardo Mangas. R - 918

ARRABALDE

Don Alejandro Dieguez Macías, Alcalde Constitucional de Arrabalde en la provincia de Zamora y partido de Benavente.

Hago saber: Que por D. Victoriano García Fernández, mozo del actual reemplazo, se ha solicitado prórroga de 1.ª categoría en el acto de Francisco Martinez, Secretario.

la clasificación y declaración de soldados, por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 265 del Reglamento para la aplicación de la ley, interesando á la vez, se instruya expediente de paradero ignorado de sus hermanos José y Antonia; García Fernández, los cuales se ausentaron de este pueblo el año 1905, desconociendo desde esta fecha la residencia de los mismos; ambos son hijos legítimos de Nicasio García y María Fernández, el primero nació en este pueblo el día 12 de Septiembre de 1892, y el segundo el 23 de Agosto de 1887, cuentan con una edad de 34 y 39 años respectivamente, los dos conservaban el estado de solteros, el uno era jornalero y la otra se dedicaba á las faenas propias de su sexo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 de dicho Reglamento, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los diez últimos años de los referidos José y Antonia García Fernández, tengan á bien comunicarlo á esta Alcaldía antes del tercer domingo de este mes, pues de lo contrario serán juzgados como lo preceptúa el artículo 276 del repetido Reglamento.

Arrabalde 7 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Alejandro Dieguez. R---911

PALACIOS DE SANABRIA

Lista Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 forma este Ayuntamiento pleno en sesión de este dia de los ventiocho mayores contribuyentes. que en unión de esta Corporación, constituyen la lista de electores a Compromisarios de este distrito.

Señores Concejales

D. Domingo San Roman Prada Ramon Prada Rodriguez Agustin Prada González Juan González Prada Hilario Ramos Gullón José González Vidal

Mayores Contribuyentes D. Santiago Rodriguez Rodriguez 276 Vicente Riego Rodriguez 184 Manuel Rodriguez San Roman (M) 68 Lucas Vime Barrio Fernando Rodriguez Centeno Alejandro Rodriguez Remesal Olegario Morán Morán Angel Pérez Pérez 48 Antonio González Vídal 33'57 Antonio Castrillo Basallo 32 Juan Lobato San Roman 29'98 Pedro de Prada Prada 27'87 Pedro Vime Prada Pedro Rodriguez Prada 25'31 Lorenzo Rodriguez Prada 22.49 Tomás González Montero 19'21 Rufino Largo Lorenzo 17'60 Guillermo Fernández Garcia 17'53 Pedro San Roman Prada 15'81 Domingo de Prada Prada 14'62 Mamés González Rodriguez 13'19 Juan Losada Prada 11'95 Bernardo Pequeño Cadierno 11'54 Antonio Mostaza Silván 8.92 Pascual Castro Remesal 8'69 Antonio de Prada Prada 16 Ventura Rodriguez Centeno 7'50 Manuel Remesal Rodriguez 7'16 Palacios de Sanabria a 15 de Enero de 1927.

-El Ayuntamiento. Domingo San Roman, Agustin Prada, Ramon de Prada, Hilario Ramos, R - 479

CASTROGONZALO

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de esta villa se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días.

Durante el plazo indicado puede examinarse dicho documento y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas.

Lo que se hace público.

Castrogonzalo 14 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Florencio Núñez. R—996

COBREROS

Don Antonio San Román Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Cobreros.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente justificativo para la concesión de prórroga de primera clase solicitada en primera revisión por el mozo Antonio Rodríguez Montero, perteneciente al reemplazo de 1926, y hallándose en ignorado paradero por ausencia de más de diez años un hermano de dicho mozo llamado Miguel Rodríguez Montero, natural de Cobreros, hijo de Francisco y Ana, el cual se ausentó de la casa paterna á la edad de catorce años, por cuyo motivo no pueden citarse sus señas personales por ser desconocidas; y por ello, en bien del servicio, se ruega á todas las autoridades y cuantas personas puedan tener conocimiento y sepan de su actual paradero, lo comuniquen á esta Alcaldía á la brevedad posible para su constancia en el expediente.

Cobreros 11 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Antonio San Román. R—965

MATILLA DE ARZON

Ignorándose el paradero de Valeriano Huerga Huerga, hijo de Mateo y de Froilana, y el de Froilán Huerga Morán, hijo de segundo matrimonio del Mateo y de Nicolasa, como igualmente el de Servando Morán Feliz, padre del mozo del alistamiento actual Matías Morán Delgado, y con el fin de averiguar el paradero de los expresados Valeriano, Froilán y Servando, se recuerda por medio del presente á todos cuantos tengan conocimiento de cualquiera de dichos indivíduos, den cuenta inmediatamente á esta Alcaldía para unir los datos que faciliten á los expedientes de ignorado paradero que se instruyen con motivo de los expedientes de prórroga de primera clase solicitada por el mozo Argimiro Huerga Morán, hermano de los expresados Valeriano y Froilán, del reemplazo de 1926, y por Matías Morán Delgado, híjo del Servando, del reemplazo actual.

Matilla de Arzón 9 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Aureliano Hidalgo. R—960

MADERAL (EL)

Don Cipriano Fernández Fuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Maderal.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 último acordó nombrar vocales natos de las comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general por utilidades para el ejercio actual de 1927 á los señores siguientes:

Parte personal

Don Francisco Lobo Cabezas, Cura párroco.

Don Wenceslao Fernández Fuentes, mayor contribuyente por rústica.

Don Cayetano Alonso Fernández, mayor contribuyente por urbana.

Don Atanasio Campo Matías, mayor contribuyente como industrial, todos residentes en esta villa.

Parte real

Don Bernardino Benito Muñoz, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Antonio Gómez Tejeda, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Doña Carmen de Prada Piorno, mayor contribuyente en hacendados forasteros.

Don Dámaso López Seco, como industrial, residente y domiciliado en esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 489 del Estatuto municipal.

El Maderal 27 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Cipriano Fernández. R—847

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instruccióu de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á los Alcaldes y demás Autoridades de los pueblos por los cuales discurre el río Orbigo, procedan inmediatamente á vigilar sus márgenes, en busca del cadáver de Andrea Gómez Alonso, de cincuenta y dos años de edad, vecina de esta villa, de estatura regular, con el pelo negro, con la cara picada de viruelas, que vestía falda negra con rayas blancas, blusa negra, pañuelo negro á la cabeza, zapatillas de suela con cuadros negros y encarnados, medias negras y con un bufandín ó tapabocas cruzado al pecho de color café; cuya Andrea desapareció de su domicilio en la mañana del doce del actual, suponiendo se haya suicidado arrojándose al referido río en el canal que pasa por esta villa, y cuyo cadáver no ha sido hallado hasta la fecha. Y en caso de que apareciere se proceda á su levantamiento, dando cuenta á este Juzgado por el medio más rápido posible, á fin de dar las órdenes oportunas.

Dado en Benavente á quince de Marzo de mil novecientos veintisiete.--Vicente Marín.—El Secretario, Manuel Pardo. R—988

Cédula de citación

Alonso Hernández, Francisca; residente últimamente en San Pedro de Ceque, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, los días veintitres al veintiseis de Marzo uctual, para que asista en concepto de testigo á las sesiones de juicio oral en sumario instruido por este Juzgado con el número setenta y dos de mil novecientos veinticinco, sobre disparo y lesiones contra Pedro Pérez Fernández y otros; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Benavente dieciseis de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Manuel Pardo.

Juzgados municipales.

TRABAZOS

Don Manuel Martín García, Juez municipal del distrito de Trabazos.

Hago saber: Que el día veinticuatro de Mar-

zo próximo tendrá lugar en esta Audiencia municipal la venta de los bienes inmuebles que constan embargados por D. Bernardino Revellado Ranilla á Manuel Garrido Rodríguez y Paula del Nacimiento, su espesa, en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado contra los mismos y son los siguientes:

1.º Una viña en Peña dorada, cabida cinco áreas: linda al Este Eugenio Vaquero, Oeste Eleuterio Rodríguez, Sur Francisco Garrido y Norte Gregorio Pérez, tasada en noventa pesetas.

2.º Un quiñón en Campillos, hace de cabida cinco áreas: linda al Naciente Pedro Pérez, Sur via pública, Oeste Angel Blanco y carretera del Estado; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra en la majada ó sea camino de la villa, de cinco áreas: linda al Naciente terreno de Trabazos, Sur herederos de Angel Poyo, Oeste herederos de Gabriel Blanco; tasada en veinticinco pesetas.

4.º Otra en los llanados, que linda con Domingo Pérez al Norte, Oeste y Sur herederos de Angel Poyo, Este particulares, hace de cabida dos areas; tasada en cuatro pesetas.

5.º Otra tierra en el Calzón, que linda al Naciente Silvestre Fernández, Sur Angel Poyo, Poniente herederos de Angel Pérez, Norte tierra de particulares, de cabida dos áreas; tasada en treinta pesetas.

6.º Otra tierra en Campillos, de dos áreas de cabida: linda al Naciente vía pública, Oeste Manuel Calvo, Sur y Norte tierras particulares; tasada en veinte pesetas.

7.º Otra tierra en el Carquisal: linda al Este Pascual Pérez, Oeste herederos de Angel Poyo, Sur particulares, de dos áreas de cabida; tasada en veinticinco resetas.

8.º Otra en la Planada del Escajal, de cabida dos áreas: linda al Este herederos de Gabriel Fernández, Sur herederos de Tomás del Nacimiento, Oeste herederos de Francisco Fidalgo y Norte de particulares, tasada en veintiseis pesetas.

9.º Un quiñón en los Tozos, de cinco áreas: linda al Este y Oeste vía pública, Sur Manuel Pérez, Norte tierras particulares; tasada en cien pesetas.

10. Un huerto en Peña Raposa, de cabida un área, que linda al Naciente herederos de Antonia Terrón, Sur regato, Oeste Tomás Poyo y Norte vía pública; tasada en cinco pesetas.

11. Una tierra en Fuente los Lobos: linda al Este Miguel Poyo, Oeste Josefa García, Norte Agustín Lorenzo, hace de cabida cinco áreas; tasada en ocho pesetas.

12. Un pedazo de tierra en las viñas, hace de cabida un área: linda al Este herederos de Agustín Pérez, Naciente Ramón Poyo, Norte particulares; tasada en quince pesetas.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia extiendo el presente que entrego á la parte actora, en Trabazos á veintiseis de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, Manuel Martín.—El Secretario, Rafael Sastre.

R—979

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Sociedad Mercados de Abastos

Dicha Sociedad celebrará el sorteo de 177 acciones de la Sección Mercados y 873 de la Sección Aguas, de 50 pesetas una, el día 20 del actual ante Notario público.